



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO

*Cancelado*

*Guillermo Ochoa*

ACUERDO N°. 018 DE 2000

*Herea 949 años*

2 (1 ABR. 2003)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO, DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2003”.**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contempladas en la Ley 136 de 1994, en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 568 de 1996, en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Yumbo Acuerdo 003 de 1997, y,

**CONSIDERANDO:**

A.- Que de acuerdo con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y los numerales 1 y 3 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, se establece la posibilidad durante la ejecución presupuestal cuando se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones de los Artículos siguientes.

B.- Que de acuerdo con el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y los numerales 1 y 3 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, contempla que el Gobierno presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

C.- Que de acuerdo al artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 2 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, contempla que para abrir los créditos adicionales se debe establecer de manera clara y precisa el recurso para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia.

D.- Que a diciembre 31 de 2002 la Personería Municipal en sus entidades bancarias presenta saldo total de \$28.812.000.00, que descontadas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales queda un excedente de \$5.305.532.00, el cual se hace necesario adicionarlo al Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

E.- Que entre enero y febrero de 2003, las cuentas bancarias presentan rendimientos financieros por valor de \$97.538.00, los cuales se hace necesario adicionar al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

F.- Que de acuerdo a certificación expedida por la Corporación centro de estudios constitucionales “Plural”, esta entidad transfirió a la Personería Municipal la suma de \$756.000.00, para llevar a cabo el Programa General de Formación de Jueces de Paz.

G.- Que la Tesorera y la Contadora de la Personería, certificaron la disponibilidad de los recursos con los cuales se pueden abrir los créditos adicionales al Presupuesto de la Personería Municipal de la actual vigencia del 2003.

H.- Que en razón de los considerandos anteriores,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO

ACUERDO N°. 018 DE 2000

(21 ABR. 2003)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO, DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2003”.**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Personería Municipal de Yumbo, para la vigencia fiscal del 2003, los siguientes recursos:

INGRESOS TOTALES	\$6.159.070.00
Ingresos de Capital	\$6.159.070.00
Recursos del Balance	\$5.305.532.00
Rendimientos por operaciones financieras	\$ 97.538.00
Otros recursos del Balance	\$756.000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Con el producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales Suplementales en le Presupuesto de Gastos de la Personería Municipal de Yumbo de la vigencia del 2003 de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	\$6.159.070.00
--------------------------	----------------

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los ( ) días del mes de Abril del año dos mil tres (2.003).

  
**HUMBERTO VASQUEZ**  
Presidente

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

**CERTIFICACIONES**

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

94



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO

ACUERDO N°. - 018 DE 2000

( 21 ABR. 2003 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO, DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2003”.**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día once (11) de Abril del año 2003; Segundo Debate en Sesión Plenaria el día quince (15) de Abril del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor JUAN CARLOS RENGIFO VELASCO, Personero Municipal periodo 2001 – 2003.

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

**REMISION**

Hoy 16 ABR 2003 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General